

Innecesidad de la Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de San Cristóbal, formulada por OCYS, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

5620 Anuncio de licitación. Expediente 2/98.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 1998, el expediente 2/1998 para contratación, mediante tramitación de concurso ordinario y por el procedimiento abierto de «Servicio de matadero general municipal», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión, mediante concesión, del matadero general municipal del Ayuntamiento de Cehegín.

- b) Lugar de ejecución: Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.920.834 pesetas, al alza.

5.-Garantías

Provisional: 1.000.000 de pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Secretaría).
- b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.
- c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.
- d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.
- e) Telefax: 74.00.03.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de pre-

sentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

- b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 32 del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín.

8.-Apertura de ofertas

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 13 horas.

9.-Gastos de anuncios:

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 20 de abril de 1998.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Lorca

5424 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización Residencial La Viña.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización Residencial La Viña.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 7 de abril de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

5425 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. Frente al Asilo de San Diego.

La Comisión de Gobierno Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. frente al Asilo de San Diego.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio

de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 7 de abril de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorquí

5427 Modificación de ordenanzas fiscales.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 29-1-98, de modificación de ordenanzas fiscales, que surtirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellos otro recurso que el contencioso administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el citado Boletín:

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de apertura de establecimientos

En virtud de la potestad de imposición y ordenación de los tributos locales que tienen atribuida las entidades locales y a la supresión de las licencias fiscales y su sustitución por el Impuesto de Actividades Económicas, procede modificar la redacción de la ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, a los efectos de una adecuada definición de su base imponible y el adecuado cálculo de la cuota tributaria, en los siguientes términos:

El artículo 6, referente a la base imponible quedará redactado como sigue:

Base imponible

Artículo 6.º- Constituye la base imponible de esta tasa:

1.- El importe de la cuota tributaria anual en el Impuesto sobre actividades económicas, en los términos que la define el artículo 85 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, esto es, el resultado de aplicar sobre la cuota de tarifa del Impuesto el coeficiente único y el índice de situación que, en su caso, haya fijado el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 y 89 de la Ley anteriormente citada.

2.- Tratándose de locales en que se ejerza más de un comercio o industria, por el mismo o diferente titular, sujeto al pago por varios epígrafes de la tarifa del Impuesto, se tomará como base independiente la cuota tributaria anual por cada epígrafe y titular.

El artículo 7, referente a la cuota tributaria, quedará redactado en los siguientes términos:

Cuota tributaria

Artículo 7.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos o locales no sujetos a la Ley Regional 1/95, de Protección del Medio Ambiente:

El 200% de la cuota tributaria anual del Impuesto de Activi-

dades Económicas, resultando de aplicar la tarifa y, en su caso, el coeficiente único y el índice de situación del Impuesto, vigentes en el momento de la petición de la licencia, siempre que la licencia pueda concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno.

En los casos de cambio de titularidad no se aplicará el porcentaje anterior sino que se tributará al 100% de la cuota tributaria anual del Impuesto.

2.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley Regional 1/95, de Protección de Medio Ambiente:

El 400% de la cuota tributaria anual del Impuesto de Actividades Económicas, resultado de aplicar la tarifa y, en su caso el coeficiente único y el índice de situación del Impuesto, vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia.

Igual que en el caso anterior, los cambios de titularidad tributaria al 100% de la cuota tributaria anual del Impuesto de Actividades Económicas.

3.- En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada esté incluida en el mismo epígrafe de la Tarifa del Impuesto, se liquidará la Tasa tomando como base imponible la diferencia entre el importe de la cuota tributaria anual antes y después de la ampliación, con una cuota mínima a satisfacer de 5.000 pesetas.

Lorquí a 2 de abril de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5426 Anuncio de licitación e información pública.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Ayuntamiento de Lorquí.
- B) Negociado de Contratación.
- C) Expediente número 3/98.

2.- Objeto del contrato.

A) La gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, mediante concesión administrativa.

B) Lugar de ejecución: Término municipal de Lorquí.

C) Plazo de duración: Veinticinco años, prorrogables por periodos de dos años, hasta un máximo de cinco periodos de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

No se fija. Deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantías.

Provisional: 1.000.000 de pesetas.

Definitiva: Del 4% del importe del canon total.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 690001.

Telefax: 692532.